



ANEXO VI
FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL
OBRAS O USOS S.R.E. c/C



Ley N° 123 y normativa complementaria

Dirección: MANSILLA, LUCIO NORBERTO, GENERAL 3197 / 3199

Plantas: PB

Observaciones:

Circunscripción:

Sección: 15

Manzana: 045B

Parcela: 028

Area según CUR: 2

Titular de la actividad: BORGES NAPOLES JUAN CARLOS

CUIT: 20942297956

Teléfono:

Teléfono Móvil:

E-mail: copymas2016@hotmail.com

Superficie: 53.75 m2

Obra / Uso

502613 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR N.C.P.; MECÁNICA INTEGRAL

53,75 m2

Declaro bajo juramento que la actividad resulta Sin Relevante Efecto con Condiciones (SER c/C) de acuerdo con la Ley N° 123 y normativa complementaria

BORGES NAPOLES, JUAN
CARLOS
DNI 94229795 - Titular

Aclaración:

Personería: Física

Documento: DNI 94229795

Domicilio constituido: MANSILLA 3197 PB



Reverso ANEXO VI
CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL
Ley N° 123 y normativa complementaria

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06 de agosto de 2024

Se concede el presente Certificado a **BORGES NAPOLES JUAN CARLOS** titular de la actividad del anverso de la presente, a desarrollarse en el inmueble sito en **MANSILLA, LUCIO NORBERTO, GENERAL 3197 / 3199** de esta Ciudad. Área según CUR 2, con una superficie de **53.75 m2**, cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones ambientales:

- 1 Cumplir con la Ley N° 1.540 de Contaminación Acústica y Decreto Reglamentario N° 740/07, debiéndose inscribir, en caso de corresponder, en el Registro de Actividades Catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos o vibraciones (RAC), creado por el mismo.
- 2 Cumplir con la Ley N° 1.356 de Calidad Atmosférica y Decreto Reglamentario N° 198/06, debiéndose inscribir, en caso de corresponder, en el Registro de Generadores de Emisiones de Fuentes Fijas (REF), creado por el mismo.
- 3 Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, separación en origen, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
- 4 Implementar las medidas de mitigación necesarias para evitar alteraciones en el tránsito, debido a las actividades de Estacionamiento y Carga y Descarga de los vehículos que operen con el establecimiento.
- 5 Cumplir con la Ley N° 11.843 de Profilaxis de la peste y normas complementarias en lo que respecta a Control de Roedores y Vectores.
- 6 En caso de corresponder, contar con la correspondiente inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.
- 7 En caso de generar residuos peligrosos, cumplir con la Ley N° 2.214 y su Decreto reglamentario N° 2.020/07, o aquella normativa que en el futuro las reemplace.
- 8 En caso de generar residuos peligrosos, mantenerlos en un local de almacenamiento transitorio el cual deberá ser techado, con pisos y paredes anticorrosivas, impermeable, fácilmente lavable, con ventilación y extintores de incendio, según lo establecido en el Artículo 26° del Decreto N° 2020/07, reglamentario de la Ley N° 2214.
- 9 En caso de corresponder, contar con un sistema de señal sonora y visual, para indicar el ingreso y egreso de los camiones a la obra con el objeto de minimizar el riesgo de accidentes con peatones. Dicho sistema deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley N° 1.540 de Contaminación Acústica.
- 10 De corresponder, cumplir con la referencia requerida para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en la normativa vigente. En caso de no ser posible, deberá cumplimentar tal requerimiento mediante locación u otro convenio, con un garaje ubicado a menos de 100 metros del establecimiento.
- 11 De corresponder, cumplir con la referencia requerida para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en la normativa vigente. En caso de no ser posible, deberá cumplimentar tal requerimiento mediante locación u otro convenio, con un garaje ubicado a menos de 200 metros del establecimiento.
- 12 No realizar tareas de pintura, rectificación ni lavado de vehículos, tanto en el establecimiento como en la vía pública.
- 13 No desarrollar tareas propias de la actividad sobre vehículos estacionados en la vía pública.

El Certificado de Aptitud Ambiental que se otorga no exige del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga, descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código Urbanístico y sus modificatorias.

En caso de ampliar rubro, superficie y/o modificar la titularidad, deberá efectuar la presentación correspondiente vía web.

Vencimiento. 06/08/2030

Actuación: TRW-0000277538-APRA-2024

El presente certificado tiene una validez de SEIS (6) AÑOS

Firma del Titular

EL PRESENTE TIENE VALIDEZ SOLO SI DE LA LECTURA DEL CODIGO QR EL ESTADO ES TRAMITE APROBADO



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
REGISTRO CAA VÍA WEB

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificado de Aptitud Ambiental (Nro. de archivo 4997365)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.